



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0002566/2018

VISTO:

El proyecto de Resolución presentado por la Dirección General de Presupuesto donde solicita modificar el esquema de transferencias y reintegros vigentes instaurados con el objetivo de viabilizar el reintegro del 5% sobre los recursos propios de los Hospitales Universitarios;

La Ordenanza N° 4/95 y su modificatoria N° 7/95 de este H. Consejo se establece que sin excepción, que todas las unidades y áreas dependientes de la Universidad Nacional del Córdoba están obligadas a aportar el 5% de sus recursos propios;

La Resolución HCS N° 369/2001 que se dispuso el reintegro al Hospital Nacional de Clínicas y al Hospital de Neonatología y Maternidad del aporte del cinco por ciento (5%) que realizan al área central;

La Resolución HCS 246/2002 dispuso eximir al Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.) del aporte del cinco por ciento (5%) de recursos propios al área central;

CONSIDERANDO:

Que el mecanismo de transferencias y reintegro de los fondos se ha tomado obsoleto y perjudicial por la pérdida de disponibilidad de fondos y poder adquisitivo, generando, además, sobrecostos materiales y humanos para sostener ese mecanismo;

Que existe en la actualidad la posibilidad de eximir en el sistema informático la transferencia evitando así los flujos financieros desventajosos;

Que, en consecuencia, la modificación evitará realizar las transferencias del 5% entre los Hospitales y el Área Central, como hoy ocurre con PA.So.S.;

Que la propuesta armoniza la situación de los Hospitales Universitarios a lo vigente para Plan Asistencial Social Solidario (P.A.So.S) respecto del aporte del cinco por ciento (5%) establecido en las Ordenanzas mencionadas;

Que es imprescindible optimizar el procedimiento técnico, contable e informático a los efectos de reducir costos y mejorar la disponibilidad de fondos para los Hospitales;

Por ello y teniendo en cuenta lo solicitado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Eximir al Hospital Nacional de Clínicas y al Hospital de Neonatología y Maternidad del pago del porcentaje del cinco por ciento (5%) establecido por Ordenanzas H.C.S. N° 4/1995 y 7/1995.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad que realice las adecuaciones necesarias al sistema técnico, contable e informático el acabado cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 369/2001.

ARTÍCULO 4º.-Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JA.-